

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD
	Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002
	Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004
	Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad
	NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151 CEL. 314 5276027

ESTUDIO PREVIO IETIVMS- 011-2022

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1075 DEL 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Plan Anual de Adquisiciones	2022
Fuente de recurso asignado	Gratuidad
Fecha de elaboración:	3 de Noviembre de 2022
Dependencia solicitante:	Rectoría
Naturaleza del Contrato:	Prestación de Servicios
Tipo de selección del contratista	Régimen Especial

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Descripción de la Necesidad	En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 1082 de Mayo de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.
	Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, establece que es responsabilidad del rector “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería”
	Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física y el sistema de seguridad, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas y dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo.
	Que dentro de las políticas del gobierno nacional, para evitar la deserción escolar, se encuentra la adecuación y mejoramiento de los equipos educativos, como estrategia que garantice la permanencia de la población educativa.
	Que se hace necesario que nuestros niños, niñas y adolescentes reciban la preparación del servicio educativo con implementos y equipos propicios para el desarrollo de las actividades académicas, teniendo en cuenta que la educación es un derecho fundamental. Que de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015 señala como deber de los servidores públicos los siguientes: “Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.” En consecuencia es preciso contratar la prestación de estos servicios con persona natural y/o jurídica externa a fin de que se efectúe el mantenimiento respectivo.

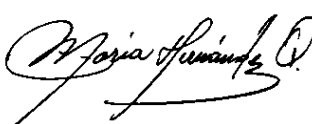
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD
	Aprobación Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002
	Resolución 0296 de Diciembre 10 de 2004
	Calle 58 1D 28 Villa María de Soledad
	MIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151 CEL. 314 5276027

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 001 de Diciembre 04 de 2022, autorizo al rector de la I.E TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD, a celebrar los contratos para el normal funcionamiento de la institución. Que se hace necesario e imperioso realizar el mantenimiento de las maquinas de coser de la I.E TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD debido al retorno presencial de los estudiantes. Que no existe personal de planta que pueda realizar estas labores, haciéndose necesario su contratación. Que con esta contratación se busca prestar el apoyo a la labor misional que desarrolla la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en la Ley 715 de 2001 y Decretos 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y 4807 del 2011. Que por su naturaleza este tipo de contrato se realiza a través de contratación directa, pero por estar inmersos en ley de garantías, nos aplica la limitante del art. 33 de la ley 996 del 2005, y se regirá por lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes concordantes, realizando su escogencia a través de un proceso por convocatoria pública (invitación pública por mínima cuantía), que permita la pluralidad de oferentes y poder seleccionar de manera objetiva. Esta contratación le permitirá a la Institución cumplir con los cometidos misionales propios de su naturaleza, con relación a la inversión presupuestal y las normas contables vigentes, así como el cumplimiento ante los entes de control.				
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:				
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA POSTERIORES CAMBIOS BAJO TRABAJOS EN MARCHA DE 24 MAQUINAS DE COSER.				
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
23121614	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos.	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	Máquina de Coser
4. Condiciones y requerimientos técnicos del objeto a contratar		- LIMPIEZA GENERAL DEL CUERPO DE LA MAQUINA, REVISION ELECTRICA Y MECANICA DEL MOTOR, VERIFICACION DE RODAMIENTOS, LUBRICACION GENERAL, REVISION Y CORRECTIVO DE TENSION DE CORREA, REVISION Y CORRECTIVO DE CARRETES, REVISION Y CORRECTIVO DE POSTURAS DE AGUJAS, REVISION DE CIRCUITO ELECTRICO ON/OFF DE LA MAQUINA, ASEO GENERAL DE TODO EL SALON Y REUBICACION DE POSICIONES DE MAQUINAS. MAQUINAS DE COSER PLANAS. - LIMPIEZA GENERAL DEL CUERPO DE LA MAQUINA, REVISION ELECTRICA Y MECANICA DEL MOTOR, VERIFICACION DE RODAMIENTOS, LUBRICACION GENERAL, REVISION Y CORRECTIVO DE TENSION DE CORREA, REVISION Y CORRECTIVO DE CARRETES, REVISION Y CORRECTIVO DE POSTURAS DE AGUJAS, REVISION DE CIRCUITO ELECTRICO ON/OFF DE LA MAQUINA, ASEO GENERAL DE TODO EL SALON Y REUBICACION DE POSICIONES DE MAQUINAS. MAQUINAS DE COSER FILETEADORAS.		
5. Plazo de ejecución del contrato		El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.		

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD
	Aprobación Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002
	Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004
	Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad
	NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151 CEL. 314 5276027

6. lugar de Ejecución del contrato	El lugar de ejecución del contrato será la Institución Educativa Técnica Industrial Villa María de Soledad ubicada en la Calle 58 No. 1D- 28 barrio Villa María del municipio de soledad-Atlántico.
7. Disponibilidad del Valor estimado del Contrato	El valor estimado del contrato será por la suma de Cuatro millones Seiscientos cuarenta y cinco mil Pesos m.l (\$ 4.645.000.00) , con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.011 de Noviembre 2 de 2022. Código 2.5.5.1.1.15 Rubro Presupuestal: Mantenimiento de Mobiliario- Adquisición de Bienes..
8. Presupuesto Oficial	Atendiendo los diferentes factores que inciden en el valor del contrato, tales como: gastos, descuentos, impuestos, y entre otros gastos, se ha estimado que el valor del contrato será la suma de: Cuatro millones Seiscientos dos mil Pesos m.l (\$ 4.602.000.00).
9. Análisis que soporta el valor estimado	Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y presentación de otras propuestas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.
10. Forma de pago	La institución educativa cancelara al contratista de la siguiente manera: Un pago total del 100 % del contrato previo cumplimiento del pago de estampillas municipales y departamentales, expedición del recibido a satisfacción de la rectora de la Institución Educativa Técnica Industrial Villa María de Soledad.
11. Marco legal	Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2011, artículo 94 de la ley 1474 del 2011 Decreto 1082 de 2015, y sus Decretos reglamentarios. Artículo 366 de CN, Decretos 1075 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.
12. Obligaciones Generales del Contratista	Reportar cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa Técnica Industrial Villa María de Soledad por conducto del supervisor del contrato. Acatar y cumplir con los requisitos, directrices y actividades establecidas por la Institución Educativa Técnica Industrial Villa María de Soledad para el desarrollo de su gestión. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Ésta es de propiedad de la Institución Educativa Técnica Industrial Villa María de Soledad y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD
	Aprobación Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002
	Resolución 0296 de Diciembre 10 de 2004
	Calle 58 1D 28 Villa María de Soledad
	NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151 CEL. 314 5276027

13. Obligaciones de la Institución Educativa	La I.E Técnica Industrial Villa María de Soledad se compromete a: • Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. • Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato • Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. • Designar la supervisión del contrato. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato objeto el presente estudio.	
4. REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS		
CAPACIDAD JURIDICA		
El Proponente interesado deberá acompañar su propuesta con: • Presentación de la oferta donde manifieste que conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en el presente estudio previo y que reúne las condiciones señaladas con sus respectivos soportes. • Fotocopia legible del registro único Tributario • Cámara de Comercio (Persona Jurídica) • Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del contratista o Representante legal. • Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de su expedición del representante legal. • Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios de la persona Natural o Jurídica no mayor a treinta (30) días. • Certificado de inhabilidad por Delitos sexuales. • Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada para persona natural y Jurídica. • Constancia de afiliación a seguridad social y riesgos laborales. • Certificación bancaria. • Dos Certificaciones de experiencia referentes al objeto de la propuesta mínimo 2 años de experiencia.		
No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la ley		
18. Supervisión	El presente Proceso de Contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia el supervisor del Contrato será la Rectora de la Institución.	
19. Liquidación del Contrato	La liquidación se realizará dentro de los ocho (5) días contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acta de Liquidación.	
FIRMA: 	Nombre del funcionario:	MARIA HERNANDEZ QUINTO
	No. Cédula de ciudadanía	32.816.503 de Soledad

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD
	Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002
	Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004
	Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad
	NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151 CEL. 314 5276027